



RAÚL HUAMÁN CORONADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA "CUNA DE LA PACIFICACIÓN NACIONAL" AL CENTRO POBLADO DE PICHIWILLCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - VRAEM

Proyecto de Ley N°

Los Congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY:

LEY QUE DECLARA "CUNA DE LA PACIFICACIÓN NACIONAL" AL CENTRO POBLADO DE PICHIWILLCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – VRAEM.

Artículo único. Declárese "Cuna de la Pacificación Nacional"

Declárese "Cuna de la Pacificación Nacional" al Centro Poblado de Pichiwilca, ubicado en el distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho – VRAEM (Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro).

Lima, setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 14:08:04-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 11:26:23-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 13:47:58-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 18:18:51-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 16:01:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 17:02:11-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **setiembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023, pase la iniciativa legislativa 3884/2022-CR para su estudio y dictamen a la (s) Comisión (es) de:
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

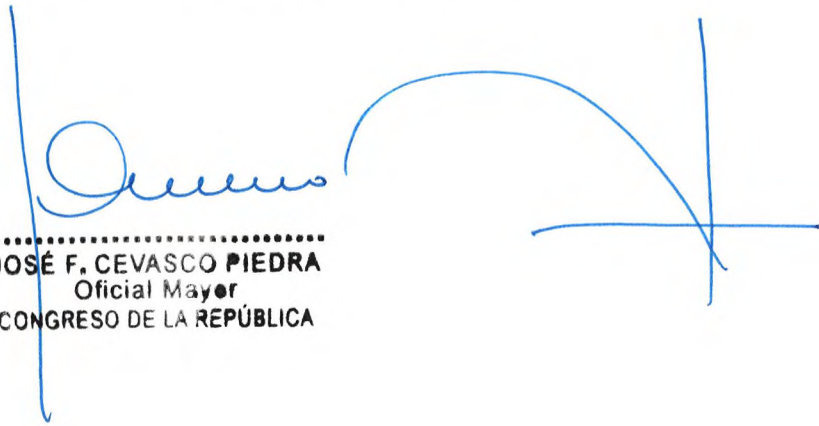


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3884/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. FUNDAMENTOS:

La Constitución Política del Perú señala en su artículo 1° que, es un derecho fundamental "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado." Así mismo, en el Artículo 2.1, 2.22 y 2.23 sostiene que toda persona tiene derecho a: la vida, su identidad, su integridad moral, psíquica y a su libre desarrollo y bienestar, como también a la paz, la tranquilidad, [...] gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, a la legítima defensa. Por ello, no debe pasar desapercibido que la historia de la patria está caracterizada por diversos acontecimientos que han permitido definir un determinado sustrato de lucha y defensa de sus derechos para nuestra sociedad. De aquí, se identifican valores y tradiciones que redundan en un sentimiento patriótico.

En ese sentido, es oportuno recordar que, durante los años de lucha contra Sendero Luminoso en el año 1984, el centro poblado de Pichiwillca, el cual, cansado de los abusos y barbaridades cometidas en contra de las personas y los pueblos por parte de este grupo criminal, se organizaron como la Defensa Civil Antisubversiva (DECAS), conocidos también como montoneros, constituyéndose posteriormente desde el Sur del VRAEM con dirección al norte, en los centros poblados Lechemayo, Anchiuay, Cuculipampa y Monterrico.

Es así que a partir del año 1986, las autoridades conjuntamente los líderes de las comunidades señaladas, organizadas en los márgenes derecha e izquierda del río Apurímac, desarrollaron una asamblea general nombrando al señor Antonio Cárdenas Torre, como el Presidente Central de Defensa Civil (**DECAS VRAE**) por ser el promotor de esta revolución civil a fin de asumir el comando general y responsable de continuar frontalmente la lucha contrasubversiva en esta zona duramente azotada por sendero luminoso, para con ello -durante largas batallas civiles y posteriores enfrentamientos armados- no solo en el ámbito del VRAEM si no también en otras regiones como Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Huánuco, selva central, oriente; puedan lograr finalmente la tan deseada pacificación nacional a finales de los años 1999.

Cabe precisar que, al principio de los años de 1984, durante las crueles luchas, se da inicio a una gran campaña de sensibilización en todos los pueblos para combatir este flagelo y accionar terrorista, con el objetivo de recuperar con mucha estrategia inclusive a los que fueron captados o formaron parte de este grupo terrorista quienes se hallaban infiltrados en muchas comunidades campesinas y nativas de la zona centro sur del país. Asimismo, se fueron organizándose inicialmente en pequeñas patrullas bajo el acompañamiento de la Marina de Guerra del Perú, instalados en el río Apurímac, realizando operaciones, rondas y acciones tácticas armadas en las zonas focalizadas de sendero luminoso. Así mismo, con apoyo de los mismos efectivos de infantería de la Marina de Guerra, se instruyó física, táctica y objetivamente a los comandos

integrantes de este grupo civil armado (CAD VRAE) para el óptimo manejo de armas, pertrechos militares, estrategias de guerra, cursos de sobrevivencia, entrenamientos físicos y psicológicos, entre otras acciones afines al combate contra el terrorismo.

Es preciso mencionar que, durante los constantes patrullajes como parte de las acciones y despliegues de guerra ejecutados por parte de los **CAD VRAE** (líderes comandos y miembros de los comités de autodefensa debidamente zonificados) conjuntamente el Ejército Peruano instalados estratégicamente en las zonas declaradas de emergencia, sufrieron en el transcurrir de los años, distintas bajas y por ende comandos caídos a raíz de los constantes enfrentamientos armados en contra de sendero luminoso, quienes igualmente sufrieron notorias bajas por parte de este grupo terrorista, capturando y expulsando a la organización terrorista de todas las zonas "rojas" del ámbito del VRAEM y por ende –en conjunto trabajo con el Ejército Peruano- del país.

Es así que, 38 años después de la creación de los Comités de Autodefensa en la actualidad –según el diario "El Comercio"- en el año 2013, comentó que;

[...]A estas alturas de la vida, Pichiwillca le suena familiar a muy pocas personas, pero en las décadas de los ochenta y noventa fue conocido por ser el centro poblado símbolo de la resistencia comunitaria. Es decir: la resistencia a ser parte de la colección de centros poblados que los terroristas tomaban y hacían suyos a la fuerza.

Por estas razones más que suficientes, coincidimos en la importancia que tiene este Centro Poblado de Pichiwilca, y por tal amerita en todos sus extremos y por su significado en la historia y realidad de nuestro país, declararla "**Cuna de la Pacificación Nacional**", pues es un icono muy importante para la identidad patriótica peruana, al demostrar con hechos los verdaderos valores dignos de resaltar y difundir en nuestra sociedad, especialmente en nuestros jóvenes tricentenarios como son: el patriotismo, la valentía, la lealtad, la unión, la perseverancia, entre otros valores muy importantes para el desarrollo nacional.

Pichiwilca, en la actualidad a pesar de ser un pueblo donde habitan mayormente solo mujeres, niños y muchos jóvenes huérfanos (padres de familia víctimas del terrorismo en su calidad de comandos y miembros luchadores desde los CAD VRAE caídos en guerra) sigue en pie con esta lucha por su desarrollo socio económico forjando su fortaleza con mucho ahínco en el ámbito del VRAEM.

Es por ello que, con mucha razón, merece reafirmarse como *pueblo ejemplo de lucha por la pacificación nacional* como seres humanos que entienden que la vida es un acto solidario y de gran desprendimiento, lo que tiene correlato de manera irrestricta en la consolidación de un Estado Social y democrático de Derecho.

ANTECEDENTE:

La denominación "CUNA DE LA PACIFICACIÓN NACIONAL" es porque el centro poblado de Pichiwilca fue el lugar de inicio y concentración civil de la organización de patrullas que fueron quienes lucharon durante décadas desde el ámbito del VRAEM contra sendero luminoso sin presupuesto asignado por parte del Estado. Además, de todos los pueblos que organizaron posteriormente en el VRAEM y en otras regiones, el Centro Poblado de Pichiwilca fue el único que lideró el verdadero sacrificio humano costearo sus propias logísticas, gastos y viáticos para mantener a miles de integrantes durante los despliegues operativos y patrullas permanentes, conjuntamente el trabajo y acompañamiento moral y de lucha con nuestro Glorioso Ejército Peruano, a quienes por ser de la zona, condujeron y orientaron en el reconocimiento de las zonas más críticas de la geografía en la lucha contra sendero luminoso.

Por tanto, las autoridades y los peruanos tienen conocimiento de que el centro poblado de Pichiwillca es "Cuna de la Pacificación Nacional".

Gráfico N°01

CENTRO POABLADO PICHIWILLCA



Aspecto demográfico del dentro poblado Pichiwillca.

- Población

El distrito propuesto de Pichiwilca, de acuerdo a la información de los Censos Nacionales 2017: Según INEI: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho.

CUADRO N° 02

CENTRO POBLADO PICHIWILCA "CUNA DE LA PACIFICACIÓN NACIONAL"

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
050509	DISTRITO SAMUGARI			9 410	4 921	4 489	4 254	3 794	460
0001	PALMAPAMPA	Rupa Rupa	754	3 608	1 893	1 715	1 341	1 227	114
0002	PICHIWILCA	Rupa Rupa	827	1 057	530	527	451	415	36

FUENTE: INEI – Censos Nacionales 2017- Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho

SÍNTESIS DE LA SUSTENTACIÓN TÉCNICA:

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda conformidad con la Constitución Política del Perú, al estar vinculada con la vigencia de los derechos fundamentales de la persona, como lo es la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, así como a la vida, su libre desarrollo y el bienestar, a la paz, la tranquilidad y a la legítima defensa.

Se declara al Centro Poblado de Pichiwilca "Cuna de la Pacificación Nacional" a través de una ley, la cual tiene como finalidad contribuir con el sentimiento patriótico a través de una reafirmación de un pueblo que cuenta con valores históricos en la defensa de su integridad, el derecho al reconocimiento como tal y a su desarrollo socio económico.

III. ANALISIS COSTO/BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa no irroga gasto al erario nacional, por el contrario, incentivaría la identidad nacional a través de valores patrióticos, es así que la sociedad se va identificar con los resaltados pueblos emblemáticos que fueron forjadores de los valores nacionales, y dieron su vida por salvar a la población.

Así mismo, la propuesta generara beneficios sociales y económicos no solo a la ciudadanía de Pichiwilca sino a todo el Perú y sus ciudadanos, porque se obtendrá una mayor promoción del turismo comunitario que se ofrecerá en la zona, y con ello se tendrá mayor recepción de turistas, con lo cual se incrementaran los ingresos económicos para la población, así como el bienestar de los individuos que la integren.

IV. LA PROPOSICION LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto de ley guarda se enmarca en las siguientes Políticas de estado del Acuerdo Nacional:

I) Políticas de estado en Democracia y Estado de Derecho:

Política de Estado N°1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho.

Política de Estado N°7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Política de estado N°9. Política de seguridad Nacional;

II) Políticas de Estado Equidad y Justicia Social;

IV) Políticas de Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Política de Estado N° 30: Eliminación del Terrorismo y Afirmación de la Reconciliación Nacional, en el sentido de contribuir al fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho como política pública.

Máxime de la Ley N° 31494, ley que reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural y los incorpora en el sistema de seguridad ciudadana, Ley N° 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, ene y Mantaro – VRAEM. La reafirmación y la difusión de los valores patrióticos y de la identidad nacional, fomenta el desarrollo de la sociedad de igualdad entre los nacionales.

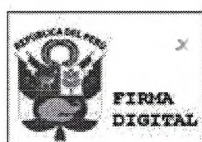
Por tal sentido la propuesta de ley guarda relación directa con las Políticas de Estado expresadas en el acuerdo Nacional.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2022 12:42:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2022 18:29:04-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2022 18:31:22-0500

Lima, 5 de setiembre de 2023



Oficio 035-2023-2024-ADP-CD/CR



Señor congresista

SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó que pase para estudio y dictamen de la comisión que preside el Proyecto de Ley 3884/2022-CR, por el que se propone declarar Cuna de la Pacificación Nacional al centro poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho (VRAEM).

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario

JVCH/cvd.

1249086